



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ
01/04/2021



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Direcció serveis jurídics, gestió tributària i recaptació

Expediente 746084D

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Visto el informe de la Directora del servicio jurídico de gestión tributaria y recaudación del siguiente tenor literal:

Vista la R. A. n.º 464/2021 de fecha 10 de marzo de 2021 en la que se establece el plazo de pago en voluntaria del IBI de 2021 del 21 de abril al 22 de junio de 2021.

Visto el edicto publicado en el B.O.P. n.º 56 de fecha 24 de marzo de 2021.

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.4. de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos locales, como normal general, modificable por la Alcaldía Presidencia, los planes de cobranza se distribuirán en tres periodos, a saber, del 20 de marzo al 20 mayo, del 20 de abril al 20 de junio y del 1 de octubre al 1 de diciembre, adaptando los tributos a la disposición efectiva de las listas cobratorias.

Salvo disposición posterior en contrario el calendario fiscal queda establecido de la siguiente manera:

- a) Primer período de cobro, del 20 de marzo, o inmediato hábil posterior al 20 de mayo o inmediato hábil posterior.
 - Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local mediante reserva para paso permanente (Vados).
- b) Segundo período de cobro, del 20 de abril, o inmediato hábil posterior, al 20 de junio o inmediato hábil posterior:
 - Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
 - Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- c) Tercer período de cobro, del 1 de octubre o inmediato hábil posterior, al 1 de diciembre o inmediato hábil posterior:
 - Impuesto sobre Actividades económicas.
 - Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
 - Resto de tributos de cobro periódico, salvo especificación concreta.

Se ha detectado error material al señalar que el período de cobro en voluntaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se inicia el día 21 de abril cuando debía haber sido el 20 de abril, al ser este día hábil, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 53 de la Ordenanza Fiscal General.

Así mismo, el último día de dicho período de cobro en voluntaria se ha establecido en el día 22 de junio de 2021, cuando de acuerdo con el citado artículo debía ser el día 20 de junio, que es domingo, por lo que se traslada automáticamente al lunes 21.

No obstante, dado que dicha fecha se ha publicado como la del final del período de cobro en voluntaria, se estima oportuno dejarla como tal, en aras a evitar posibles perjuicios a los contribuyentes.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece,(en los mismos



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A ACCTAL
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
01/04/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LYHF CL77 YPJ7 X97E

Resolución N° 628 de 01/04/2021 "rectificación error fecha cobro voluntaria IBI 2021" - SEGRA 450523

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ
01/04/2021



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Direcció serveis jurídics, gestió tributària i recaptació

Expediente 746084D

términos que lo hacía el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) que: Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

RESUELVO:

Rectificar la R.A n.º 464/2021 y el edicto publicado en el BOP n.º 56 de 24 de marzo de 2021 determinando el día de inicio del período de cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2021 el día 20 de abril, al ser este día hábil, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 53 de la Ordenanza Fiscal General, dejando el día 22 de junio de 2021 como último día del cobro en voluntaria, debiendo publicarse la presente rectificación de error en el B.O.P., así como en los distintos tablones de edictos municipales, en la web municipal y demás medios de comunicación habituales.

Firmado en Almussafes, el día de la fecha, por el Alcalde y la Secretaria/Oficial Mayor por delegación de la R.A. n.º 276/2021, a los solos efecto de fe pública.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A ACCTAL
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
01/04/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA LYHF CL77 YPJ7 X97E

Resolución N° 628 de 01/04/2021 "rectificación error fecha cobro voluntaria IBI 2021" - SEGRA 450523

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2